



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dos (02) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

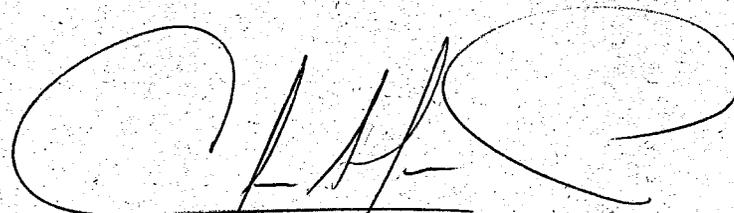
RADICACIÓN: 50 001 33 31 006 2011 00307 01
ACCIÓN: EJECUTIVO CONTRACTUAL
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL META
DEMANDADO: SOCIEDAD CONSTRUCCIONES DUEÑAS Y MORALES LTDA Y OTRO

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 del C.P.C., se corre traslado a las partes para alegar por el término de cinco (5) días, a cada una.

Para tal efecto, presentados los alegatos del apelante, se mantendrán en la secretaría a disposición de la parte contraria por el mismo término, que se contará desde el vencimiento del primer traslado, y luego se correrá traslado al Ministerio Público para que emita su concepto.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

